

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

N° 534 - 2023-MPH/GSP.

Huancayo,

**05 OCT 2023**

VISTO:

Los expedientes Nros. 375414(541435)-2023; 376328(542767)-2023; 376272(542700)-2023; 376044(542335)-2023; Sobre subsanación de papeleta de infracción administrativa, cuyos nombres se detallan en el tercer considerando de esta resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.2 del Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 otorga a las Municipalidades la facultad de regular y controlar el aseo, higiene y salubridad de los establecimientos comerciales, industriales y otros lugares públicos locales, lo cual es concordante con la facultad de vigilar el cumplimiento de las Normas Municipales y sancionar en caso de infringirse.

Que, el Art. 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, señala contra la papeleta de infracción, solo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de (5) días hábiles, tanto para el PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada al cabo de cinco días hábiles para la (PIA) y (PIAT). En caso de ser procedente el descargo v/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes del visto, los recurrentes presentan solicitud de subsanación de las papeletas de infracción administrativa, identificado con el Código: GSP: 01.0 impuestas, en tal sentido se corrobora con los INFORMES de la Unidad de Laboratorio Bromatológico Clínico, opinando por la procedencia, según el detalle siguiente:

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCION	GIRO DE NEGOCIO	EXPEDIENTE NUMERO	INFORME NRO.
1302 25.09.23	Ramos Jacobe Sossani Megger	Calle Real 1270 1er piso	Restaurante	375414-2023 27.09.2023	1013-2023-MPHGSP/LBC- 29.09.2023
1191 26.09.23	Rivera Ríos Marco Antonio	Calle Real 809	Venta de Helados	376328-2023 29.09.2023	1014-2023-MPH-GSP/LBC 02-10-2023
1402 25.09.23	Goicochea Sánchez Miluska Yamileth	Av. Giraldez 850	Bodega	376272-2023 29.09.2023	1015-2023-MPH GSP/LBC- 02.10.2023.
1304 26.09.23	Torres García Inés Luz	Jirón Arequipa 928 1er piso	Restaurante	376044-2023 28.09.2023	1016-2023-MPH GSP/LBC- 02.10.2023.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74° y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar **PROCEDENTE** la petición de los administrados sobre subsanación de papeletas señaladas en el cuadro precedente, en consecuencia, déjese sin efecto las mismas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -Encargar el cumplimiento al Área de Papeleta de Infracciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Cumplir con notificar, con las formalidades de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Archivo.  
GSP/PLP  
API/ccc.



Ing. Joshelín T. Moza León  
GERENTE